

REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
DIDECO

SANTA CRUZ, mayo 12 de 2014. -

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de la Mujer y Juventud dentro su programación tiene contemplado la realización de talleres dirigidos a las mujeres de la comuna.

Que con el fin de ejecutar los talleres antes mencionado la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz deberá contratar servicio de monitora para la realización de los mismos..

DECRETO EXENTO N° 1143/

1.- **APRUÉBESE**, Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo Rut N° 11.556.094-8, y la Sra. Patricia Mercedes Guerrero Valenzuela, Rut N° 9.038.097-4 servicio de monitora en técnicas de tejido a crochet, palillo y telar

2.- **CÁRGUESE**, el gasto que demande el servicio al Presupuesto Municipal Vigente. Oficina de la Mujer y Juventud. cuenta 215..21.04.004.001.021.

3.- **PROCEDASE**, a cancelar los montos por los servicios prestados

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature of Fermin Gutierrez Rivas]

FERMIN GUTIEREZ RIVAS
Secretario Municipal



[Handwritten signature of Gustavo William Arévalo Cornejo]

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

c.c.

* Administración Municipal

* Finanzas

* Dideco

* Transparencia

MRR/FGR/EGC/egc